

**Anexo No. 4.1 Coberturas Seguro de Vida Grupo Deudores**

CONDICIONES BÁSICAS	COLTEFINANCIERA
<b>RAZÓN SOCIAL:</b>	COLTEFINANCIERA S.A.
<b>NIT:</b>	890.927.034-9
<b>RAMO:</b>	Vida Grupo Deudor
<b>POLITICA:</b>	Contributivo
<b>GRUPO ASEGURADO</b>	Clientes deudores del tomador con créditos de consumo (libranza y libre inversión) y tarjeta de crédito en <b>modalidad de Cobranding</b> . <b>No asociados a créditos con garantía hipotecaria o leasing habitacional</b>
Básico (muerte por cualquier causa)	Fallecimiento por cualquier causa, incluido terrorismo, homicidio y Sida, siempre y cuando no sea preexistente. Suicidio desde el primer día de vigencia de la póliza. Incluye cobertura por COVID.
Incapacidad Total y Permanente - ITP	Se entiende como Incapacidad Total y Permanente la pérdida de la capacidad laboral igual o superior al 50%, que le impida desempeñar cualquier trabajo remunerado acorde a su formación profesional (Cubre intento de homicidio, terrorismo y suicidio desde inicio de la vigencia) Fecha del siniestro por incapacidad total y permanente igual a la fecha de estructuración de la incapacidad.
Anticipo por Enfermedades Graves	Se pagara al tomador de la póliza el 50% como anticipo sobre el valor asegurado y en caso de que a alguno de los asegurados le sea diagnosticada durante la vigencia de este seguro, alguna de las enfermedades graves indicadas a continuación, o, le hayan sido practicadas algunas de las intervenciones quirúrgicas adelante señaladas: <input type="checkbox"/> Cáncer (en grado terminal, estadios III o IV). <input type="checkbox"/> Accidente cerebro-vascular. <input type="checkbox"/> Infarto agudo de miocardio. <input type="checkbox"/> Insuficiencia renal crónica. <input type="checkbox"/> Esclerosis múltiple. <input type="checkbox"/> Revascularización coronaria. <input type="checkbox"/> Trasplante de órganos vitales (corazón, pulmón, hígado y páncreas) <input type="checkbox"/> Gran quemado <input type="checkbox"/> Estado de coma <input type="checkbox"/> Anemia aplásica <input type="checkbox"/> Traumatismo mayor de cabeza <input type="checkbox"/> Enfermedad de Alzheimer <input type="checkbox"/> Enfermedad de Parkinson
PLANES DEL SEGURO	BENEFICIARIOS Y VALOR ASEGURADO
<b>Plan 1:</b> Libranza y Libre Inversión	Coltefinanciera a título oneroso hasta el saldo de la deuda, el excedente si lo hay, se entrega a los beneficiarios designados o en caso contrario a los beneficiarios de ley.  El <b>valor asegurado</b> es el valor inicial del crédito máximo \$50.000.000. El crédito puede estar en cabeza de una, dos, o más personas con pago de prima por cada uno.
<b>Plan 2:</b> Tarjeta de Crédito	Coltefinanciera a título oneroso hasta el saldo de la deuda, el excedente si lo hay, se entrega a los beneficiarios designados o en caso contrario a los beneficiarios de ley.  El <b>valor asegurado</b> es el valor inicial del cupo, máximo \$50.000.000.
COBERTURAS APLICABLES DE ACUERDO AL PLAN	
Plan 1: Crédito de Libranza y Libre Inversión	PÓLIZA VIDA GRUPO DEUDOR
Básico	Si
ITP	Si
Anticipo por Enfermedades Graves	Si
Plan 2: Tarjeta de Crédito	PÓLIZA VIDA GRUPO DEUDOR
Básico	Si
ITP	Si
Anticipo por Enfermedades Graves	Si
PLANES DEL SEGURO	LÍMITES ASEGURADOS POR PERSONA
Plan 1: Crédito de Libranza y Libre Inversión	Clientes del Tomador con préstamos mínimos de \$500.000 máximo \$50.000.000.
Plan 2: Tarjeta de Crédito	Clientes del Tomador a los que se les apruebe Tarjeta de Crédito y con un cupo máximo de \$50.000.000.
PLANES DEL SEGURO	LÍMITE DE RESPONSABILIDAD POR EVENTO
Plan 1: Crédito de Libranza y Libre Inversión	\$ 10.000.000.000
Plan 2: Tarjeta de Crédito	\$ 10.000.000.000
EXCLUSIONES DEL SEGURO	PÓLIZA VIDA GRUPO DEUDOR
Exclusiones generales aplicables a todos los amparos	*Guerra (declarada o no), guerra civil, invasión, rebelión, sedición o asonada. *Fisión o fusión nuclear, liberación súbita de energía atómica, radiación nuclear y contaminación radioactiva. *Demás exclusiones mencionados en el clausulado general, nunca en contra de las condiciones particulares establecidas para este proceso.

Exclusiones aplicables al amparo adicional de ITP	*La incapacidad provocada por el mismo asegurado, en cualquier tiempo, ya sea en estado de cordura o demencia. *Demás exclusiones mencionados en el clausulado general, nunca en contra de las condiciones particulares establecidas para este proceso.
Exclusiones aplicables al amparo adicional de Enfermedades Graves	No se pagará ningún beneficio bajo este amparo, si el asegurado padece y se le diagnostica una de las enfermedades señaladas, como consecuencia de o en conexión con o es causada directa o indirectamente por: a) Cualquier enfermedad grave diagnosticada al asegurado dentro de los primeros 45 días de su ingreso a la póliza o de vigencia del seguro, según sea el caso. De presentarse este evento, la Compañía devolverá al asegurado el valor recibido por concepto de prima y quedará libre de toda responsabilidad en lo que se refiere a este amparo. b) Intento de suicidio o lesiones auto causadas a la vida del asegurado. c) Adicción a las drogas o al alcohol. d) El cáncer de seno o matriz no invasivo. e) Tumor o lesión pre maligna histológicamente comprobada. f) Tumor no invasivo o clasificado como cáncer IN SITU. g) Cualquier cáncer de piel con excepción del melanoma maligno invasivo. h) Tumores de la piel, salvo que se trate de melanomas malignos. i) Enfermedades en la presencia de una infección HIV. j) Linfomas en etapa o estadio 1 k) El tratamiento laser, operaciones de válvula, operación por tumoración intracardiaca o alteración congénita. l) Enfermedades o accidentes con carácter reversible. m) Cuando el asegurado padezca o haya padecido la enfermedad antes de iniciarse este amparo.
<b>PLANES DEL SEGURO</b>	
Plan 1: Crédito Libranza y Libre Inversión	Amparo de preexistencias hasta Suma Asegurada de \$50.000.000
Plan 2: Tarjeta de Crédito	Amparo de preexistencias hasta Suma Asegurada de \$50.000.000.
<b>CONDICIONES ESPECIALES</b>	
Edad mínima de ingreso	18 Años.
Edad máxima de ingreso	89 Años +364 días. *ITP : 65 Años + 364 días.
Edad máxima de permanencia	Finalización de la Deuda.
Requisitos de Asegurabilidad	<b>Sin requisitos de asegurabilidad.</b>
<b>CONDICIONES ADMINISTRATIVAS</b>	
Vigencia del Seguro	La cobertura del seguro individual, inicia al momento del desembolso de cada crédito, o activación de la tarjeta de crédito y estará vigente hasta la cancelación total de la deuda.
Tipo de póliza	De facturación y cobros mensuales
Forma de Pago	30 Días a partir de la radicación de la factura por parte de la aseguradora.
Pago de indemnización	Una vez LA ASEGURADORA, reciba todos los documentos que formalicen la reclamación procederá a pagar dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes, mediante transferencia electrónica a COLTEFINANCIERA el valor del saldo insoluto de la deuda a la fecha de ocurrencia del siniestro.
Documentos para la atención de Siniestros, los documentos para sustentar las reclamaciones de siniestros, COLTEFINANCIERA los entregara en físico y/o digitalizados.	<b>*En caso de muerte:</b> Registro Civil de defunción Certificación del saldo insoluto de la deuda a la fecha de ocurrencia del siniestro Fotocopia de la cedula de ciudadanía.  <b>*En caso de Incapacidad Total y Permanente:</b> Copia del dictamen de calificación de Invalidez emitida por la Entidad Competente (EPS, ARL, AFI o JUNTA REGIONAL O NACIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ, REGIMEN ESPECIAL) en la cual se evidencie la fecha de estructuración y el porcentaje de la pérdida. Copia de la Historia Clínica Certificación del saldo insoluto de la deuda a la fecha de ocurrencia del siniestro Fotocopia de la cedula de ciudadanía.  <b>*En caso de Enfermedades Graves:</b> Historia clínica completa e informe y certificado del médico tratante Certificación del saldo insoluto de la deuda a la fecha de ocurrencia del siniestro Fotocopia de la cedula de ciudadanía.
<b>CLÁUSULAS PARTICULARES</b>	
<b>Amparo Automático</b> Plan 1: Crédito Libranza y Libre Inversión	Máximo 45 Días - Hasta 89 Años de edad más 364 días - Máximo valor asegurado \$50.000.000
<b>Amparo Automático</b> Plan 2: Tarjeta de Crédito	Máximo 45 días para todos los nuevos tarjetahabientes y hasta por un máximo de cupo asignado de \$50.000.000
Plazo para el aviso de Siniestros	30 Días siguientes al Evento
<b>CONDICIONES ECONÓMICAS</b>	
Participación de Utilidades	LA ASEGURADORA Otorga participación de utilidades de acuerdo con la siguiente fórmula:  <b>PU= 10%(15% Primas Emitidas-(100% siniestros incurridos+IBNR))</b>  *Siniestros Incurridos: siniestros pagados + siniestros pendientes de pago * Cálculo IBNR: de acuerdo al método utilizado por LA ASEGURADORA * Liquidación de la participación de utilidades dentro de los 120 días siguientes a terminada la vigencia. *Esta cláusula se otorga siempre y cuando el resultado de la cuenta sea positiva.
Forma de Pago	Mensual

Garantías	<p>*Para la expedición del cobro mensual el tomador deberá suministrar la relación de asegurados, con nombre, fecha de nacimiento, identificación, edad y valor asegurado.</p> <p>Esta relación se deberá remitir dentro de los 5 días hábiles siguientes al inicio de vigencia y para generar el cobro respectivo.</p>
Gestión de Administración y Recaudo	50%+IVA (A descontar del cobro mensual)
COMPROMISO	<p>Los términos y condiciones del presente slip técnico son condiciones mínimas exigibles por Coltefinanciera S.A. Compañía de Financiamiento, las cuales deberán quedar consignadas en su totalidad dentro de la emisión de la póliza.</p>
	<p>La tasa de prima mensual del seguro no podrá modificarse durante la vigencia del contrato. En caso de que la siniestralidad del primer año de vigencia supere el 50% del valor de las primas, se procederá a evaluar un ajuste al valor de la prima mensual y el cual solo aplicara para el segundo año de vigencia de la póliza y únicamente sobre los nuevos ingresos.</p>
	<p>Garantía de no modificación de condiciones para los nuevos ingresos en la presente póliza colectiva durante la vigencia del crédito</p> <p>La compañía Adjudicataria por medio de la presentación de su oferta se compromete a cumplir en forma integral, incondicional y sin salvedad alguna, la totalidad de las anteriores condiciones, desde el inicio y durante la vigencia de la adjudicación en los términos de la invitación.</p>

C.C. \_\_\_\_\_

Representante Legal ASEGURADORA

Nit. \_\_\_\_\_